

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>			
	RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)
	SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045 RESOLUCION 08573-1-23-0138	APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.
	FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023

**RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.** (negrita y subrayado fuera del texto original).
3. Que al tenor del texto del numeral 5º artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la Aprobación de los Planos Horizontal, así: **"Otras actuaciones.** Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes: (...) **Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal.** Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifiquen o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.
4. Que mediante radicado OA-230045 del martes 15 de agosto de 2023, la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con Nit. 890.101.176-0, a través del señor **CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 8.736.739** expedida en Barranquilla - Atlántico, en calidad de Presidente, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos, expedida por la Cámara de Comercio

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>			
	RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)
	SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101.176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045 RESOLUCION 08573-1-23-0138	APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.
	FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023 VIGENCIA -

**RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

- de Barranquilla, radico solicitud para la aprobación de los planos de propiedad horizontal y el cuadro de áreas válidos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del **CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS**, ubicado en la calle 1B No. 30-61 lote C1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-533259 y referencia catastral No.01.03.00.00.0030.0137.0.00.00.0000, predio de propiedad de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE DELAMAR FA-5104, con Nit. 805.012.921-0, como consta en la anotación No.006 del certificado de tradición respectivo.
5. Que la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, expidió la **Resolución No.481 del 18 de diciembre de 2018**, por la cual aprobó el plano general del proyecto y otorgo licencia urbanística de construcción del proyecto denominado "CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS" a la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con Nit. 890.101.176-0, en el predio ubicado en la calle 1B No.30-61 Lote C1 C.I.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-533259 y referencia catastral No. 01030000003001370000000000.
  6. Que la Oficina Asesora De Planeación del Municipio de Puerto Colombia, expidió la **Resolución No.321 del 22 de diciembre de 2021**, por la cual aprobó modificación y ampliación del proyecto descrito en el considerando anterior.
  7. Que la Oficina Asesora De Planeación otorgo mediante resolución No.190 del 08 de julio de 2022, a la Sociedad **MEICO S.A.**, licencia urbanística de construcción en modalidad de *Modificación y ampliación del proyecto CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS*, según resolución No481 del 18 de diciembre de 2018.
  8. Que este despacho expidió la resolución No.08573-1-23-0062, por la cual concedió modificación de Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, vigente, del proyecto **CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS**, vigente, en el predio ubicado en la calle 1B No.30-61, Lote C1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-533251** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencia catastral No. 01.03.00.00.0030.0137.0.00.00.0000, concedida mediante resolución No. 321 del 22 de diciembre de 2021, modificada por la resolución No. 190 del 8 de julio de 2022 expedidas por la Oficina Asesora de Planeación. Con un área total construida de ocho mil noventa y ocho punto veinte metros cuadrados (**8.098,20 m<sup>2</sup>**).
  9. Que el señor "**CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.739 quien actúa como representante legal de **MEICO S.A.**, identificada con NIT 890.101.176-0 actuando como FIDEICOMITENTE del proyecto denominado "CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS", ubicado en la calle 1B No 30-61 lote C1, corregimiento de sabanilla-Montecarmelo en Puerto Colombia y conforme autorización entregada por **BANCOLOMBIA S.A** Propietario del predio, por medio del presente escrito

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		
	SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045	APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.		
	FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	RESOLUCION 08573-1-23-0138	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023	VIGENCIA

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

**MANIFIESTO QUE:** *Otorgo poder especial amplio y suficiente a los doctores JOSE MARINO MEJIA VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.178.421 de Barranquilla, abogado en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No. 82.050 del Consejo Superior de la Judicatura y LUISA FERNANDA MEJIA VILLEGAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.492.031 de Barranquilla, abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No. 174.998 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realicen los trámites necesarios y obtención de las resoluciones ante esta entidad. Mis apoderados quedan facultados para asistir a notificarse de todas las providencias y resoluciones, interponer recursos frente a todos los actos relacionados con este asunto, solicitar documentos, recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general para ejercer todas las acciones propias para satisfacer el objeto del presente poder, mis apoderados pueden ser notificados en el correo electrónico novilesas@gmail.com".*

10. Que en conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, como documentación anexa a la Escritura Pública de Constitución o Adición al Régimen de Propiedad Horizontal: "(...) deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".
11. Que, con la solicitud, los interesados presentaron los documentos requeridos para acreditar su calidad y los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.
12. Que, revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verifico que los Planos y el Cuadro de Áreas que contiene información de Propiedad Horizontal del proyecto presentado ante este Despacho para su aprobación, corresponde con los planos aprobados en la resolución relacionada en el considerando 8 de este acto administrativo y contiene la información requerida para su protocolización, según el Artículo 6º de Ley 675 de 2001.
13. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DE LA APROBACION DE LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE AREAS.** Aprobar los planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de la propiedad horizontal para el proyecto denominado **CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS**, a la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con Nit. 890.101.176-0, representada por el señor **CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez  
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)
SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045	APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023
		VIGENCIA	-

**RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**


**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

No. 8.736.739 expedida en Barranquilla -Atlántico, ubicado en la calle 1B No. 30-61 lote C1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-533259 y referencia catastral No.01.03.00.00.0030.0137.0.00.00.0000.

**ARTICULO 2°. CUADRO DE AREAS.** Aprobar el siguiente cuadro de áreas generales y cuadro resumen de áreas:

CUADRO DE AREAS			
TOTAL AREA CONSTRUIDA TOTAL	8098,20		TOTAL AREA PRIVADA CONSTRUIDA
			4833,22
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>SOTANO 2</b>			
AREA COMUN	1303,6		
DEPOSITO 1		11,08	9,6
DEPOSITO 2		30,17	27,91
DEPOSITO 6 USO PRIVATIVO	21,5		19,59
DEPOSITO 7 USO PRIVATIVO MEICO	29,39		28,48
TOTAL AREA CONSTRUIDA	1395,69		85,58
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>SOTANO 1</b>			
AREA COMUN	1067,4		
DEPOSITO 3 MEICO		24,58	23,2
BODEGA 1 MEICO		7,18	6,23
BODEGA 2 MEICO		7,51	6,61
BODEGA 3 MEICO		7,51	6,61
BODEGA 4 MEICO		7,51	6,61
BODEGA 5 MEICO		7,51	6,61
BODEGA 6 MEICO		8,21	6,61
TOTAL AREA CONSTRUIDA	1137,41		62,48
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>PISO 1</b>			
AREA COMUN Y PUNTO FIJO	279,3		
LOCAL 101		469,13	456,1
LOCAL 102		447,6	439,55
TOTAL AREAS	1196,03		895,65
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>PISO 2</b>			
AREA COMUN Y PUNTO FIJO	128,46		
OFICINA 201		568,4	560,1
OFICINA 202		567,98	560,27
TERRAZA OFICINA 201			76,98
TOTAL AREAS	1264,84		1120,37
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>PISO 3</b>			
AREA COMUN Y PUNTO FIJO	125,73		
OFICINA 301		568,4	560,48
OFICINA 302		567,98	560,13
TOTAL AREAS	1262,11		1120,61
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>PISO 4</b>			
AREA COMUN Y PUNTO FIJO	128,46		
OFICINA 401		568,4	560,07
OFICINA 402		567,98	559,9
TOTAL AREAS	1264,84		1119,97
	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN DE USO PRIVATIVO
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	
<b>PISO 5</b>			
AREA COMUN Y PUNTO FIJO	164,17		
OFICINA 501		365,39	188,9
OFICINA 502		247,72	239,06
TERRAZA OFICINA 501			275,46
TERRAZA OFICINA 502			276,22
TOTAL AREAS	577,28		428,56

COEFICIENTES			
TOTAL AREA PROYECTO		4833,22	100%
<b>SOTANO 2</b>			
ESPACIO	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	COEFICIENTES %
DEPOSITO 1	11,08	9,60	0,199%
DEPOSITO 2	30,17	27,91	0,577%
DEPOSITO 6 USO PRIVATIVO	21,50	19,59	0,405%
DEPOSITO 7 USO PRIVATIVO MEICO	29,39	28,48	0,589%
TOTAL SOTANO 2		85,58	1,771%
<b>SOTANO 1</b>			
DEPOSITO 3 MEICO	24,58	23,20	0,480%
BODEGA 1 MEICO	7,18	6,23	0,129%
BODEGA 2 MEICO	7,51	6,61	0,137%
BODEGA 3 MEICO	7,51	6,61	0,137%
BODEGA 4 MEICO	7,51	6,61	0,137%
BODEGA 5 MEICO	7,51	6,61	0,137%
BODEGA 6 MEICO	8,21	6,61	0,137%
TOTAL AREA CONSTRUIDA		62,48	1,293%
<b>PISO 1</b>			
LOCAL 101	469,13	456,1	9,437%
LOCAL 102	447,60	439,55	9,094%
TOTAL AREAS		895,65	18,531%
<b>PISO 2</b>			
OFICINA 201	568,40	560,10	11,589%
OFICINA 202	567,98	560,27	11,592%
TOTAL AREAS		1120,37	23,181%
<b>PISO 3</b>			
OFICINA 301	568,40	560,48	11,596%
OFICINA 302	567,98	560,13	11,589%
TOTAL AREAS		1120,61	23,186%
<b>PISO 4</b>			
OFICINA 401	568,40	560,07	11,588%
OFICINA 402	567,98	559,90	11,584%
TOTAL AREAS		1119,97	23,172%
<b>PISO 5</b>			
OFICINA 501	365,39	188,90	3,908%
OFICINA 502	247,72	239,66	4,959%
TOTAL AREAS		428,56	8,867%
		MEICO	REDSIS
PORCENTAJE		50,00%	50,00%
TOTAL		2416,61	2416,61
SOTANO 2		28,48	57,10
SOTANO 1		62,48	0,00
PISO 1		456,10	439,55
PISO 2		560,10	560,27
PISO 3		560,48	560,13
PISO 4		560,07	559,90
PISO 5		188,90	239,66

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		
	SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045		APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.	
			RESOLUCION 08573-1-23-0138			
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023	VIGENCIA		

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

**ARTICULO 3°. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO. EL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS,** consta de un (1) edificio de cuatro (4) pisos, una (1) terraza y dos (2) sótanos. Diseñados así: Sótano 2: tanque red contra incendio, bombas, tanque de agua potable, circulación vehicular, treinta y un (31) celdas sencillas de estacionamientos, ascensor, escalera que conduce a los niveles superiores, deposito 1-edificio, deposito 2 y rampa que asciende a sótano 1. Sótano 1: rampa que desciende a sótano 2, circulación vehicular, cuarto de basuras, cuarto de reciclaje, escalera que conduce a sótano 2 y niveles superiores, ascensor, cuarto de comunicaciones y seguridad, treinta (30) celdas sencillas de estacionamiento, seis (6) bodegas, depósitos 3 y 4. Primer piso: acceso principal, lobby, hall, cafetería con terraza, showroom, sala de juntas, baterías de baños, cuarto de monitoreo, oficina de administración, escalera que conduce a niveles superiores y sótanos, ascensor, una (1) bodega con oficina, consultorio-zona de entrevistas, zona de descarga, garita, rampa que conduce a sótano 1 y ocho (8) celdas de parqueaderos y siete (7) duplicadores para veintidós (22) estacionamientos. Segundo Piso: dos (2) salones con cocineta, hall de reparto, escalera que conduce a niveles superiores e inferiores, ascensor, y baterías de baños. Tercer Piso: oficinas, hall de reparto, escalera que conduce a niveles superiores e inferiores, ascensor y baterías de baños. Cuarto Piso: oficinas, hall de reparto, escalera que conduce a nivel superior e inferiores, ascensor y baterías de baños y Quinto Piso: oficina de presidencia, terraza, hall de reparto, escalera que conduce a niveles inferiores, ascensor y baterías de baños y Cubierta.

**ARTICULO 4°. ADOPCION DE LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO:** Los planos que se aprueban mediante el presente acto administrativo, que describen la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades privadas y señala de manera general las áreas y bienes de uso común, son siete (7) Planos de alinderamiento, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

ITEM	PLANO	CONTENIDO
1	RPH-100	PLANO ARQ. SOTANO 2
2	RPH-101	PLANO ARQ. SOTANO 1
3	RPH-102	PLANO ARQ. PISO 1
4	RPH-103	PLANO ARQ. PISO 2
5	RPH-104	PLANO ARQ. PISO 3
6	RPH-105	PLANO ARQ. PISO 4
7	RPH-106	PLANO ARQ. PISO 5

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)	
	SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045	RESOLUCION 08573-1-23-0138	APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023	VIGENCIA	-

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

**ARTICULO 5°. VIGENCIA.** La vigencia de esta actuación no está limitada en el tiempo por cuanto no conllevan autorización de ejecución de obras sino la actualización, acreditación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.


**ARTICULO 6°. NOTIFICACION DEL TITULAR.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente.

**ARTICULO 7°. DE LOS RECURSOS.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el lunes veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINUETA T.P. 177953 CSJ	Arg. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.
Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. ÓSCAR PRIETO B.	

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	OA-230045	DEL	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)	
	SOLICITANTE	MEICO S.A. Nit. 890.101176-0. R. Legal: CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO. C.C. No. 8.736.739.	Expediente OA-230045	APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS.	
			RESOLUCION 08573-1-23-0138		
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	22 SEP 2023	VIGENCIA	-

**RESOLUCIÓN No 08573-1-23-0138 DEL LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO EMPRESARIAL MEICO+REDSIS, UBICADO EN LA CALLE 1B No.30-61 LOTE C1, CORREGIMIENTO DE SABANILLA-MONTECARMELO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

NOTIFICACION	
RESOLUCION No.	08573-1-23-0138
DEL	LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (28-08-23)
HOY <u>08 SEP 2023</u> SE NOTIFICA PERSONALMENE A LA DOCTORA <b>LUISA FERNANDA MEJIA VILLEGAS</b> , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 22.492.031 DE BARRANQUILLA, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIEDAD MEICO S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.101.176-0	
EL NOTIFICADO:	<i>Luisa Fernanda Mejia</i>
Firma:	<i>Luisa fda Mejia Villegas</i>
Nombre completo:	<i>Luisa fda Mejia Villegas</i>
CC. N°:	<i>22492031</i>
<i>Renuncio a los terminos de notificacion y ejecutoria</i> <i>Luisa fernanda</i>	
EL NOTIFICADOR:	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>
Firma:	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>
Nombre completo:	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>
CC. N°:	<i>22 545 240</i>
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 08573-1-23-0138	
HOY	<u>22 SEP 2023</u> QUEDA EJECUTORIA ESTA RESOLUCIO HASTA EL _____
LA CURADORA	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>

